

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte Oficial**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 6)

**CONGRESO**

Sesión del día 5.

Abrese sesión 3'30 tarde, presidencia Dato.

Sr. Pacheco repite pregunta sobre llamamiento Alcalde Fregenal y distrito; pregunta al Ministro si procedimientos están autorizados por la ley.

Ministro Gobernación niega háyalo empleado; niega igualmente Alcalde Mérida estuviese incapacitado, no estando dispuesto suspenderle para satisfacer capricho señor Pacheco.

Sr. Jorro pide modifíquese articulado Reglamento almadrabas que resulta perjudicial pescadores Mediterráneo.

Contesta Ministro Marina estudiarlo.

Sr. Vega Seoane solicita expediente adjudicación concurso escuadra; censura fijese adjudicación radio acción para buques 2.500 millas; Ministro Marina había ya prometido envío documentos; ambos rectifican.

Sr. Soriano aplaza para sesión mañana apoyar proposición incidental leída ayer.

Apruébase dictamen sobre beneficios cruz San Fernando.

Reanúdase Administración.

Sr. Moret continúa discurso; dice dificultad surge estudiar mancomunidades es determinar su contenido y apenas quiere penetrarse en

él aparecen dudas y vacilaciones por todas partes; declara manifestaciones Presidente que mancomunidad se reduce procedimiento aligerar cargas Estado no satisfácele; con arreglo conciencia no puede votar una ley como ésta que preséntase como gran equívoco; afirma este equívoco aparece reflejado todos sus artículos; examina brevemente principales artículos haciendo notar transcendencia pueden tener; termina diciendo después de discutir detenidamente artículos presentar enmiendas; una vez vista redacción definitiva volverá tratar asunto, entonces verán él y sus amigos si pueden suscribir ley ó deben hacer último esfuerzo para cerrarla paso.

Presidente Consejo felicítase llegue momento discutir asunto, abrigando esperanza quedarán fijados conceptos y prevalecerá verdad, reduciéndose divergencia, si alguna queda; dice desde primitivo proyecto Gobierno viene figurando mancomunidades; agrega ninguna mancomunidad puede constituirse sin que Gobierno conozca acuerdo; recuerda ley 70 rigió hasta 83, autorizándolas para los mismos fines, consignándose desde entonces; agrega nadie puede preocupar ni alarmar; dice alarma no produce ley sino estado político Cataluña, cosas distintas no deben confundirse; recuerda su pensamiento contrario partidos locales; analiza estado Cataluña últimos años, formación solidaridad como protesta Poderes públicos, no pudiendo negarse esto constituía peligro unidad nacional, teniendo cuenta fracción más moderada solidaridad tiene en su programa aspiraciones mayores consignanse proyecto, y que fracciones no están solidaridad proclamase Cataluña autonomistas; declara es preciso escoger entre dos políticas consistentes no introducir reformas vida local mientras subsista actual estado opinión Cataluña, y otra la que sigue Gobierno,

según la cual hay que aislar á la sinrazón satisfaciendo la razón; hay que hacer cuanto procede, para negar cuanto no débase otorgar, teniendo que votar proyecto cuantos decidanse por la segunda; sostiene reforma es inaplazable; termina diciendo ley debe ser aprobada y promulgada toda su integridad con cooperación todos, no olvidando tanta responsabilidad por error como por omisión, impidiendo aprovéchese oportunidad ofrece historia vida pueblos.

Sr. Moret rectifica; recuerda fué primero planteó cuestión reforma local; que después explicaciones Presidente, todas dudas desvanecidose, no teniendo fundamento temores.

Presidente Consejo rectifica.  
Suspéndese.  
Levántase 7'40.

**SENADO**

Sesión del día 5.

Abrese sesión 3'50, preside Azcárraga.

Léese acta sesión anterior.

Sr. Dávila ruega no habiendo número suficiente déjese para mañana aprobación.

Levántase.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**SUBSECRETARIA**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, una Auxiliaria, afecta al primer grupo de la Sección de Físicas, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos pú-

blicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Enero de 1909.—  
El Subsecretario, Silió.

**Gobierno Civil**

Circular.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto que se comprueben y rectifiquen los datos de emigración y cambios de domicilio de la Estadística del Movimiento Social facilitados por los Alcaldes durante el año próximo pasado, con los resultados de la rectificación anual de los padrones municipales, según previene la circular que en este mismo número del Boletín publica la Sección provincial de Estadística.

Encargo á los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de la indicada circular, debiendo enviar directamente á la expresada oficina en el plazo fijado los datos reclamados.

Burgos 5 de Febrero de 1909.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

## PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 29 de Septiembre último.

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			TÍTULO QUE POSEE	ESCUELA para la que se le propone.	Su dotación.	Observaciones.
			Años	Mses	Días	Años	Mses	Días				
<b>MAESTROS</b>												
1	D. Isaac Busto Senra.....	825	28	»	14	1	2	15	Elemental.	Sta. María Ribarredonda	625	»
2	Anselmo Castrillo Diez.....	625	41	8	20	»	»	»	Idem.....	Monasterio de Rodilla...	625	»
3	José Vallejo Martínez.....	id.	29	9	3	»	»	»	Idem.....	Jaramillo Quemado.....	500	»
4	Mariano Cuesta Fuente.....	id.	29	6	15	»	»	»	Idem.....	»	»	»
5	Pantaleón de Pinedo Pedruzo.....	id.	28	4	16	»	»	»	Superior..	»	»	»
6	Lorenzo Ibanez Calvo.....	id.	27	7	19	»	»	»	Elemental.	Padilla de Arriba.....	625	»
7	Constancio Saiz Palacios.....	id.	23	7	16	3	»	26	Superior..	»	»	»
8	Gregorio Moreno Hermosilla.....	id.	23	4	8	»	»	»	Elemental	Arenillas de Villadiego..	500	»
9	Venancio Andrés Paniago.....	id.	23	3	27	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesto en Palencia.
10	Miguel Cuesta Otasolo.....	id.	23	1	28	»	»	»	Idem.....	Agés.....	500	»
11	Francisco Martínez Ahedo.....	id.	21	7	4	»	»	»	Idem.....	Villamayor de los Montes	625	»
12	Maximiliano Rodríguez San Mamés.	id.	20	9	8	»	»	»	Superior..	Presencio ..	625	»
13	Macario Cruzado Vega.....	id.	16	6	7	»	»	»	Idem.....	»	»	»
14	Eustasio Morquillas Santa Ollalla...	id.	14	3	3	»	»	»	Idem.....	»	»	Solicita condicional.
15	Casto Cuesta López.....	id.	13	4	»	»	»	»	Idem.....	Royuela.....	625	»
16	Juan Peraita Ozarín.....	id.	13	1	27	»	»	»	Idem.....	»	»	Solicita condicional.
17	Calixto Hortigüela Martín.....	id.	13	1	26	»	»	»	Idem.....	»	»	»
18	Anastasio Gómez Peña.....	id.	8	8	24	»	»	»	Idem.....	Quintanilla San Garcia..	625	»
19	Maximino de la Fuente Espiga.....	id.	8	6	29	»	»	»	Idem.....	Padilla de Abajo.....	625	»
20	Alberto Sanz Veloso.....	id.	8	4	28	»	»	»	Idem.....	Hoyales de Roa.....	625	»
21	Estéban García Guerrero.....	id.	8	2	14	»	»	»	Idem.....	Moradillo de Roa.....	625	»
22	Agapito Martínez Ureta.....	id.	8	1	1	»	»	»	Idem.....	Caleruega.....	625	»
23	Hermógenes de la Fuente Martín...	id.	7	7	25	1	7	8	Elemental.	»	»	»
24	Bruno Torquemada Martínez.....	id.	7	4	21	»	»	»	Idem.....	»	»	»
25	Lorenzo Grijalva Morales.....	id.	7	2	23	2	3	23	Superior..	Villasidro ..	500	»
26	Juan Bautista Meneses Pajares.....	id.	5	10	5	»	»	»	Idem.....	»	»	»
27	Elias Alvarez Trajahuerce.....	id.	5	6	»	»	»	»	Idem. ....	Huerta de Arriba.....	625	»
28	Faustino Corbella del Palacio.....	id.	4	7	23	»	»	»	Idem.....	»	»	»
29	Joaquín Miguel Lorenzo Mesonero..	id.	4	7	10	»	»	»	Elemental.	Quintanapalla .....	562,50	»
30	Felix Luis Sanchez Casanova.....	id.	4	4	15	5	8	1	Idem.....	»	»	»
31	Victoriano Garcia Calzada.....	id.	3	8	»	3	1	4	Idem.....	»	»	Propuesto en Santander.
32	Mariano Martínez Pardo del Castillo.	id.	2	10	10	»	»	»	Superior..	Villagutierrez.....	500	»
33	Prudencio Torme y Torme.....	500	28	2	26	»	4	4	Elemental.	»	»	»
34	Jerónimo Antón Pérez.....	id.	27	3	16	1	2	5	Idem.....	»	»	»
35	Eugenio Fernandez López.....	id.	26	3	16	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesto en Santander.
36	Román Camarero Abad.....	id.	24	6	5	»	»	»	Idem.....	»	»	Id. id.
37	Cipriano Antón Pascual.....	id.	22	8	10	»	»	»	Superior..	Tosantos.....	500	»
38	Domingo Garcia Ciruelos.....	id.	21	7	25	»	»	»	Elemental.	Casanova.....	500	»
39	José Martínez y Velez.....	id.	21	2	21	»	»	»	Idem.....	Sandoval de la Reina....	550	»
40	Eugenio Pérez Martínez.....	id.	18	6	22	»	»	»	Idem.....	»	»	»
41	Martin Puente y Juez.....	id.	16	4	11	»	»	»	Idem....	Torregalindo.....	562,50	»
42	Casimiro Bueno Martínez.....	id.	13	2	18	»	»	»	Superior..	»	»	»
43	Tomás Delgado Benito.....	id.	12	10	6	»	»	»	Elemental.	Quintanaortuño.....	500	»
44	Damian Diez Sanllorenzo.....	id.	12	9	25	»	»	»	Idem.....	Quintanilla Sobresierra.	500	»
45	Marcos Prieto Arranz.....	id.	10	11	17	»	»	»	Idem.....	»	»	»
46	Casimiro Collantes Romero.....	id.	8	5	12	»	»	»	Idem.....	»	»	»
47	José Herrero y Baños.....	id.	8	5	3	8	10	8	Idem.....	»	»	»
48	Leonardo Ibeas Lozano.....	id.	8	4	28	»	»	»	Superior..	»	»	»
49	Pedro Miguel Moreno Sainz.....	id.	8	4	27	»	»	»	Idem.....	»	»	»
50	Ricardo Campano Rodríguez.....	id.	8	1	16	»	»	»	Elemental.	»	»	»
51	Clemente Barriga Merino.....	id.	8	»	22	»	7	»	Superior..	Pangua.....	500	»
52	Eusebio Alonso y Alonso.....	id.	7	10	21	»	»	»	Elemental.	»	»	»
53	Bartolomé Merino Alonso.....	id.	7	7	27	»	»	»	Idem.....	»	»	»
54	Feliciano Castrillo Martínez.....	id.	7	7	19	»	»	»	Superior...	»	»	»
55	Sebastián Cea Aparicio.....	id.	7	7	12	4	1	24	Idem.....	»	»	»
56	Constancio Cerezo González.....	id.	6	6	6	»	»	»	Elemental.	»	»	»
57	Doroteo Cortazar Güemes.....	id.	6	5	24	»	»	»	Superior..	»	»	»
58	Enrique Sedano Saiz.....	id.	5	7	1	»	»	»	Idem.....	Armentia.....	500	»
59	Lucilo Regaliza Moro.....	id.	5	5	21	»	»	»	Elemental.	Villanueva Argaño....	500	»
60	Santiago Hernández López.....	id.	5	4	20	»	»	»	Superior..	»	»	Propuesto en Guipúzcoa.
61	José Martínez García.....	id.	5	2	18	1	2	7	Idem.....	»	»	»
62	Francisco González Platón.....	id.	4	3	1	2	4	29	Idem.....	»	»	»
63	Arsenio Franco Martínez.....	id.	4	1	9	»	»	»	Elemental.	Fresno de Rodilla.....	500	»
64	Albino Sastre Ausín.....	id.	3	8	29	»	»	»	Idem.....	Santa Cecilia.....	500	»
65	Juan J. Dominguez Alvarado.....	id.	3	8	28	»	»	»	Superior..	»	»	»
66	Augusto Colina Munguira.....	id.	3	7	29	3	10	8	Idem.....	Celada del Camino.....	500	»
67	Gervasio A. Escolar Pérez.....	id.	3	7	12	3	7	1	Idem.....	»	»	»
68	Enrique B. de Quirós y Rodríguez..	id.	2	5	12	5	6	5	Idem.....	»	»	»
69	Miguel López Hernando.....	id.	2	4	4	»	»	»	Elemental.	Peñalba de Castro.....	500	»
70	Aurelio Soto de la Rosa.....	id.	2	3	25	2	3	3	Superior...	»	»	»
71	Martín Calzada Rodríguez.....	id.	2	3	24	»	»	»	Elemental.	Riocerezo.....	500	»
72	Santiago Barbero Carrasco.....	id.	2	3	19	»	»	»	Idem.....	Tabanera.....	500	»
73	Crisanto Redondo Espiga.....	id.	2	3	18	»	»	»	Idem.....	Albillos.....	500	»
74	Anastasio Moradillo Ibeas.....	id.	2	3	16	»	»	»	Idem.....	»	»	»
75	Paulino Fuentes Rodríguez.....	id.	2	3	14	»	»	»	Idem..	Tejada.....	500	»
76	Otilio Vaquero Pintado.....	id.	1	10	13	2	11	10	Superior...	»	»	»
77	Ramón García Morante.....	id.	1	7	29	»	»	»	Idem.....	Tamarón.....	500	»
78	Juan Lozano Serrano.....	id.	1	7	7	2	9	12	Elemental.	Monasterio de la Sierra..	500	»

79	D. Eulogio Martínez Martínez.....	500	1	3	10	»	»	»	Elemental.	Cayuela.....	500	»
80	Julián Pérez Marina.....	id.	1	3	7	»	»	»	Idem.....	Cerratón de Juarros....	500	»
81	Julio Miranda Carrero.....	id.	1	2	25	3	3	23	Idem.....	Palazuelos de Muñó....	500	»
82	Pedro Estébanez González.....	id.	1	1	29	»	»	»	Idem.....	»	»	»
83	Hilarión Montes Cuevas.....	id.	1	1	29	»	»	»	Idem.....	»	»	»
84	Maximiano Arce Diez.....	id.	»	10	26	2	9	21	Idem.....	»	»	»
85	Domingo Merino Gutiérrez.....	id.	»	9	28	2	10	26	Idem.....	Riocavado.....	500	»
86	Camilo Domingo Manero.....	id.	»	9	27	»	»	»	Superior...	»	»	»
87	Alfredo Nájera Leiva.....	id.	»	9	20	»	»	»	Idem.....	Espinosa del Monte....	500	»
88	Joaquín Villarroja Lahoz.....	id.	»	8	19	2	3	10	Elemental.	Artieta.....	500	»
89	Emiliano Conde Rives.....	id.	»	8	9	»	»	»	Superior...	Villaute.....	500	»
90	Augusto García Gil.....	id.	»	8	9	»	»	»	Elemental.	Ranera.....	500	»
91	Fidencio Estramiána Gómez.....	id.	»	8	»	»	»	»	Idem.....	Sáseta.....	500	»
92	Dionisio González Pancot.....	id.	»	7	29	»	»	»	Idem.....	Cameno.....	500	»
93	Ignacio Andrés Cuesta.....	id.	»	7	27	»	»	»	Idem.....	Grisaleña.....	500	»
94	Tomás Pascual Caballero.....	id.	»	7	24	»	»	»	Superior...	Bañuelos de Bureba....	500	»
95	José Vaquerizo Bonet.....	id.	»	7	20	3	2	18	Elemental	Cuevas de Juarros....	500	»
96	Luis Bigatá y Rispa.....	id.	»	7	20	1	4	24	Idem.....	Torres.....	500	»
97	Antonio Martín de la Peña.....	id.	»	7	18	»	»	»	Idem.....	»	»	»
98	Pío A. García Hernández.....	id.	»	7	17	»	»	»	Idem.....	»	»	»
99	José Póns Martí.....	id.	»	7	13	»	»	»	Idem.....	Rebolledo de la Torre...	500	»
100	Luis Vicente Barés.....	id.	»	7	1	»	»	»	Idem.....	»	»	»
101	Aurelio González García.....	id.	»	6	7	»	»	»	Idem.....	Castrillo Riopisuerga...	500	»
102	Juan R. Saez Zabala.....	id.	»	5	10	2	4	29	Idem.....	Angulo.....	500	»
103	Angel Lombo y Fernandez.....	id.	»	3	26	2	10	11	Idem.....	»	»	Propuesto en Palencia.
104	Atilano M. <sup>a</sup> del R. Ramirez Navarro.	id.	»	3	19	3	10	4	Idem.....	»	»	»
105	Manuel Ochoa Cerro.....	id.	»	3	15	»	»	»	Superior...	Hiniestra.....	500	»
106	Domingo Beltrán Monje.....	id.	»	3	5	»	»	»	Elemental.	Gete.....	500	»
107	Cristobal Temprano Salvador.....	id.	»	2	17	»	»	»	Idem.....	Ogueta.....	500	»
108	Isidro Olivares Honrat.....	id.	»	2	13	»	»	»	Idem.....	Laño.....	500	»
109	Fernando González Rodríguez.....	id.	»	2	10	3	»	23	Superior...	Castrecias.....	500	»
110	Cipriano de la Fuente Rodríguez...	id.	»	2	8	»	»	»	Elemental.	Ordejón de Arriba.....	500	»
111	Miguel Cabrera Cabrera.....	id.	»	2	6	2	1	2	Idem.....	Añaastro.....	500	»
112	Felix Viso Llamas.....	id.	»	2	6	»	»	»	Idem.....	»	»	»
113	Manuel Olivares Muñóz.....	id.	»	1	26	»	»	»	Idem.....	Pino de Bureba.....	500	»
114	Francisco Palau Francisco.....	id.	»	1	4	»	»	»	Idem.....	La Molina del Portillo...	500	»
115	Diego Carballo Luengo.....	»	8	11	12	»	»	»	Idem.....	San Miguel de Cornezuelo	500	»
116	Benito Cabrejas Sebastián.....	»	»	8	12	1	5	26	Idem.....	»	»	»
117	Vicente P. Moreno Bonet.....	A. g.	1	5	19	»	»	»	Idem.....	Villafria San Zadornil...	500	»
118	Enrique Sancho Mollá.....	id.	1	3	18	»	4	4	Idem.....	Herrera.....	500	»
119	Narciso López Buendía.....	id.	1	1	24	»	»	»	Idem.....	Guadilla de Villamar...	500	»
120	José Cortina Costa.....	id.	1	»	3	»	5	29	Superior...	»	»	Propuesto en Santander.
121	Antonio M. Robles Gómez.....	id.	1	»	1	2	3	27	Elemental.	Aldea del Portillo.....	500	»
122	José Barrado Zorrilla.....	id.	»	10	28	»	»	»	Idem.....	Villamediana de Lomas.	500	»
123	Eduardo Martín García.....	id.	»	8	25	»	»	»	Idem.....	»	»	Propuesto en Santander.
124	Marcelino Vidal y Horens.....	id.	»	8	7	2	»	21	Idem.....	La Parte de Bureba....	500	»
125	Francisco Beltrán París.....	id.	»	8	5	4	1	27	Idem.....	Grandival.....	500	»
126	Perfecto Salvador Fernández.....	id.	»	7	9	»	»	»	Idem.....	San Martín del Zar....	500	»
127	José Porta Cortés.....	id.	»	6	26	1	»	1	Idem.....	Cascajares de Bureba...	500	»
128	Juan Isach Casellas.....	id.	»	6	16	»	»	»	Idem.....	Redecilla del Campo....	500	»
129	José Faidilla Soldevilla.....	id.	»	6	3	»	5	1	Idem.....	Barrio de Borcos.....	500	»
130	Tomás Delgado Martín.....	id.	»	3	29	»	»	»	Superior...	Obarenes.....	500	»
131	Blás Póns y Cebolla.....	id.	»	3	27	»	»	»	Elemental.	»	»	Propuesto en Santander.
132	Cipriano Moner Saguer.....	id.	»	3	25	1	1	20	Idem.....	»	»	»
133	Angel Cuesta Espinosa.....	id.	»	1	19	»	7	23	Idem.....	Villamartin de Villadiego	500	»
134	Roque Perez Redolar.....	id.	»	1	16	»	»	»	Idem.....	Mazueco de Lara.....	500	»
135	Juan Pozo Manzano.....	id.	»	»	26	»	»	»	Idem.....	Pangusión.....	500	»
136	Juan Barrangó Caritg.....	id.	»	»	23	2	»	26	Idem.....	Castildelgado.....	500	»
137	Victor Pascual Arribas.....	»	»	»	»	7	8	15	Idem.....	Rucandio.....	500	»
138	Tomás Marrón García.....	»	»	»	»	7	7	17	Superior...	»	»	Propuesto en Palencia.
139	Lucas González Sáiz.....	»	»	»	»	6	11	22	Elemental.	Paulas de Lara.....	500	»
140	Andrés Perera Folguna.....	»	»	»	»	6	8	2	Superior...	Santa Olalla del Valle...	500	»
141	Joaquín Marín Pascual.....	»	»	»	»	6	2	2	Elemental.	»	»	»
142	Alejandro Hernández Vidal.....	»	»	»	»	5	7	29	Idem.....	Quintanaurria.....	500	»
143	José M. <sup>a</sup> García Parreño.....	»	»	»	»	5	5	10	Normal...	»	»	»
144	Angel Benito Gimenez.....	»	»	»	»	5	3	14	Elemental.	Huidobro.....	500	»
145	Francisco Ponce García.....	»	»	»	»	5	2	4	Idem.....	Moradillo de Sedano....	500	»
146	Aniceto R. de Viñas y Nieto Marqués	»	»	»	»	4	10	16	Idem.....	»	»	»
147	Antonio Socoró Molins.....	»	»	»	»	4	9	14	Idem.....	»	»	»
148	Policarpo de la Barga Rebanal.....	»	»	»	»	4	2	»	Idem.....	»	»	»
149	Adriano Sahagún Urueña.....	»	»	»	»	3	10	14	Superior...	»	»	»
150	Nicolás de la Portilla Modrejo.....	»	»	»	»	3	10	13	Elemental.	»	»	»
151	Emilio Antón y López.....	»	»	»	»	3	10	2	Idem.....	»	»	»
152	Basilio Isla Sedano.....	»	»	»	»	3	9	14	Idem.....	»	»	»
153	Federico Pinedo Berrahondo.....	»	»	»	»	3	5	8	Idem.....	»	»	»
154	Camilo Giménez Alvarez.....	»	»	»	»	3	5	»	Superior...	»	»	»
155	Mariano Sánchez Sacristán.....	»	»	»	»	3	4	28	Elemental.	»	»	»
156	Eleuterio Fernández Alonso.....	»	»	»	»	3	4	14	Idem.....	»	»	»
157	Eladio Fernández y Fernández.....	»	»	»	»	3	4	3	Idem.....	»	»	»
158	Mediácrito Galiano Julián.....	»	»	»	»	3	3	24	Idem.....	»	»	»
159	Juan de Anca y Vazquez.....	»	»	»	»	3	3	17	Idem.....	»	»	»
160	Manuel Medina Tostado.....	»	»	»	»	3	2	8	Idem.....	»	»	»

Nota.—Siguen aspirantes hasta el número 344 inclusive con servicios interinos y propietarios con certificado de aptitud, á quienes no corresponde Escuela.

#### EXCLUIDOS

Por contener raspaduras en la hoja de servicios, D. Manuel M. del Saz y Medina.—Por falta de reintegro, D. Severiano Sánchez Pérez.—Por no justificar la edad, D. Antonio Carbonell Lena.—Por no justificar la fecha de expedición del título, D. Wenceslao Losa Rajel y D. Fructuoso López Alonso.—Por carecer de la edad reglamentaria, D. Joaquín Salatiel y D. Carlos Vicient Pastor.—Por falta de documentación, D. Anselmo Bernabé Juez, D. Pedro Ruiz González, D. Juan González Rodi, D. José Rodríguez Macias y D. Félix Pulgar Alonso.—Por falta de título, D. Anacleto Hernández Martín, D. Abelardo Moratin, D. Pablo Serrano Jiménez, D. Martín Villate y D. Joaquín Badera Auzano.—Por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria, D. Marcelino Borrel, D. Juan Rodá, D. Jesús E. Garrido, D. Maximiliano Alonso, D. Nicasio Pedrosa, D. Pedro Herreros, D. Elier Alonso y D. Felipe Fernández Pérez.

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas, se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º

del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria. Los sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados antes de la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.) Se concede un plazo de 15 días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los concursantes que crean lesionados sus derechos, entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirán á este Rectorado extendida en papel de 11.ª clase.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Valladolid 29 de Enero de 1909.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

## INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

### Sección de estadística.

#### Circular.

En circular publicada en el Boletín oficial número 224, correspondiente al día 2 de Octubre del año próximo pasado, se hizo una recopilación de las órdenes y disposiciones generales para el establecimiento de la Estadística del Movimiento Social de la Población, citando los números de este periódico oficial en que se hallan tales disposiciones.

Durante el finado año, y en cumplimiento de tales disposiciones, los Sres. Alcaldes han remitido á esta oficina diversidad de datos de traslados y migraciones relacionados con la mencionada Estadística, si no completamente satisfactorios por las dificultades propias de todo servicio nuevo y por la diversidad de elementos que cooperan á su formación, demostrativos al menos de la posibilidad de alcanzar una perfección relativa en la loable labor emprendida.

La rectificación anual del padrón que ha debido realizarse en todos los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley municipal vigente, pone en manos de las Autoridades un medio sencillo de comprobación y rectificación de las omisiones padecidas, y también dará á conocer los procedimientos más adecuados que en lo sucesivo deben emplearse para alcanzar la perfección deseada en el conocimiento de los hechos sociales que se trata de investigar.

Para que esta comprobación pueda realizarse, es de todo punto necesario que los Alcaldes remitan á esta oficina, durante el presente mes, una relación certificada, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por ellos, en que se haga constar las altas y bajas de vecinos y domiciliados, ocurridas en el distrito municipal por cambio de residencia durante el año último. Si en vista de estas relaciones se observan algunas omisiones en los partes de cambios de residencia remitidos á esta oficina, también deberán subsanarse y remitir las cédulas correspondientes en unión de las expresadas listas, todo dentro del presente mes, según queda dicho.

Encargo á los Sres. Alcaldes la mayor diligencia en la formación de estas relaciones y la mayor puntualidad en el envío de los partes mensuales sucesivos.

Burgos 5 de Febrero de 1909.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

## Providencias Judiciales

### Sto. Domingo de la Calzada

D. Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de este partido, Hago saber: Que por D.ª Micaela Martínez Mata, D. Estalislao, doña Eusebia y D. Maurio Martínez de Simón y D. Feliciano y D.ª Petra

Ortega Martínez, naturales de Pradoluengo, se ha solicitado que se les declare herederos abintestato de su prima carnal, cuarto grado, D.ª Isidora Armas y Martínez, vecina que fué de Ezcaray. Las personas que se crean con igual ó mejor derecho que aquellos, podrán deducirlo en este Juzgado con los documentos justificativos de él, en el término de 30 días, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; contándose dichos días desde la inserción de este en el Boletín oficial.

Santo Domingo de la Calzada á 22 de Enero de 1909.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.

### Presencio.

D. Timoteo Martínez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Manuel Franco, casado, labrador, vecino de esta villa y mayor de edad, contra don Leandro Rozada, mayor de edad, casado, de oficio tejero, vecino que fué de esta villa, sobre pago de 201 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado por medio del Boletín oficial de la provincia de Burgos, por ignorar su paradero, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la villa de Presencio, á 3 de Febrero de 1909, el Sr. D. Román Barrio, Juez municipal suplente de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido á virtud de demanda interpuesta por D. Manuel Franco, vecino de esta villa, mayor de edad, casado, labrador, contra D. Leandro Rozada, mayor de edad, casado, tejero, vecino que fué de esta villa y hoy de ignorado paradero.

Fallamos: que declarando como declaramos litigante rebelde al demandado D. Leandro Rozada, debemos condenarle y le condenamos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Manuel Franco las 201 pesetas que le reclama, con imposición al mismo de todas las costas causadas y á que dé lugar.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Román Barrio.—Los adjuntos, Vicente García.—Francisco Pérez.

Y para los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación en Presencio á 3 de Febrero de 1909.—El Secretario, Timoteo Martínez.—V.º B.º.—El Juez, Román Barrio.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento constitucional de Burgos

#### Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero y anteriores acuerda el municipio, confor-

me á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.000
2 Policía de seguridad.....	7.000
3 Policía urbana y rural.....	10.000
4 Instrucción pública.....	1.000
5 Beneficencia.....	12.000
6 Obras públicas.....	25.000
7 Corrección pública.....	2.500
8 Montes.....	>
9 Cargas y contingente provincial.....	90.000
10 Obras de nueva construcción.....	30.000
11 Imprevistos.....	2.000
Suma total....	187.500

Burgos 25 de Enero de 1909.—El Contador, Fermín Lambarri. V.º B.º.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.—Ayuntamiento del 29 de Enero de 1909.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—I. Gil.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

### Alcaldía de Pradoluengo.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito el mozo Angel Martín Manso, hijo de Faustino y de Norberta, é ignorándose el paradero, tanto del mozo como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurre á la sala consistorial de este Municipio al acto del sorteo el día 14 del corriente y el 7 de Marzo á la clasificación y declaración de soldados, á las diez de la mañana.

Pradoluengo 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Pascual.

Igual citación hace el Alcalde de Melgar de Fernamental respecto de los mozos Angel José Braquet Gallego y Tomás Calvo Seco.

El de Pancorvo respecto de los mozos Deogracias Armentia Villanueva y Vicente Arnaez Orive.

El de Espinosa de los Monteros respecto de los mozos Pio Arce Fernández, hijo de Victor y Juana; Santiago Ortiz y Gutiérrez Barquin, hijo de Mauricio y Maria, y Juan Antonio Pereda y Saiz Maza, hijo de Cipriano y Josefa.

### Alcaldía de Cebrecos.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año de 1909, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cebrecos 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Paulino Arroyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigalejo del Monte.

### Alcaldía de Torregalindo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas. Torregalindo 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Indalecio de Diego.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tordomar.

### Alcaldía de Revilla Vallegera.

No habiéndose presentado solicitud alguna á la vacante de la plaza de Guarda municipal jurado de esta villa, se anuncia nuevamente con el sueldo anual de 400 pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal corriente, con más 25 céntimos de peseta por cada denuncia gubernativa que presente ante esta Alcaldía, cuyas solicitudes pueden presentarse en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Revilla Vallegera 2 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Fidel Barrecochea.

### Alcaldía de Los Tremellos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

Los solicitantes que se crean con derecho á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los Tremellos 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Adolfo García.

## Anuncios Particulares

### Sociedad anónima «Automóviles de Burgos.»

De conformidad con el art. 14 y demás concordantes de los estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 14 del actual, á las doce de la mañana, en la Cámara de Comercio, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto el balance, cuentas y Memoria referentes al año de 1908, á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Burgos 5 de Febrero de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Fernández Villa.